

Sistema de Liquidación Directa

1.- Posibilidad de generar Liquidaciones complementarias L90, L91, L02

Se ha adaptado la aplicación para que, a partir de ahora, **puedan generarse las liquidaciones complementarias L90, L91, L02** en el Sistema de Liquidación Directa.

Para ello, en la ventana de cálculo, tanto de la paga mensual como en la paga de atrasos, se ha incorporado un nuevo campo que permite seleccionar el tipo de liquidación.

Cálculo de Nóminas:

Cálculo de Nóminas

Selección

Cálculo Trabajadores

Código Empresa	Código Trabajador	Nombre
<input type="checkbox"/>	2205 000011	Moreno Villar, Laura

Exportar a Excel | agregar trabajadores a la lista | sustituir la lista de trabajadores

Todos los trabajadores Los seleccionados Los no seleccionados **Calcular**

Opciones

Tipo de paga: Mes y Año:

Calcular trabajadores ya calculados Notificar por e-mail al finalizar el cálculo

Revisar nóminas después del cálculo Recalcular paga para vida laboral con fecha de baja específica

Tipo de liquidación:

[Ver detalle del cálculo](#)

Cálculo de Atrasos:

Opciones

CRITERIO DE CALCULO

Tipo:

Importe a repartir en devengo:

[Ver conceptos que intervienen en el cálculo](#)

FECHAS

Inicio de Devengo:

Fin de Devengo:

Fecha de Cobro:

Fecha de Control:

[Visualización y modificación del cálculo](#)

OPCIONES

Exigibilidad IRPF:

Fecha de referencia para el cálculo de atrasos:

Tipo de liquidación:

Además, en todos los puntos de menú del Sistema de Liquidación Directa (Cret@), se ha incorporado una nueva columna denominada “Tipo Liquidación”.

Si lo desea, a través del botón “Cambiar Liquidación”, podrá modificar el tipo de liquidación del fichero de bases.

2.- Creación de las liquidaciones C00, C03, C13 para Colegios Concertados

A partir de ahora, cuando se genere el fichero de bases correspondiente a **salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados** se consignarán automáticamente la clave de liquidación que corresponda: C00, C03 o C13.

Para ello, en el menú “Cotización” de la ficha de empresa, se ha incorporado un nuevo indicador, denominado “Generar complementaria cotización”, que activado convertirá automáticamente las claves de liquidación:

L00 -> C00:	Liquidación normal en período reglamentario de ingreso correspondiente a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
L03 -> C03:	Liquidación complementaria por incremento de bases derivadas de abono de salarios con carácter retroactivo correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
L13 -> C13:	Liquidaciones complementarias por situaciones asimiladas al alta correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.

Empresa 2205 - PRODUCCIONES CINEMATOGRA...

Ficha de Empresa

Cotización

Códigos de Cuenta

- 00-0454545-03
- 00-1234567-48

Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Jubilación e Invalidez Permanente.

• EXCLUIR INCAPACIDAD TEMPORAL
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Incapacidad Temporal.
No

• EXCLUIR INVALIDEZ PROVISIONAL
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Invalidez Provisional.

• EXCLUIR ASISTENCIA SANITARIA
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Asistencia Sanitaria.

• EXCLUIR PRESTACIÓN FARMACÉUTICA
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Prestación Farmacéutica.

• APLICAR CÁLCULO DE BASES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Marque si a este CCC debe aplicarse el cálculo de bases correspondiente a la Administración Pública publicado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011

• GENERAR COMPLEMENTARIA COTIZACIÓN
Indique si desea generar los seguros sociales de paga mensual como complementaria

• CCC PARA GENERAR FICHERO CRA DE COLEGIOS CONCERTADOS
Indique si este CCC debe aparecer en el fichero CRA con el código del CCC principal e informe dicho código

CCC principal: 00 0000000 00

nuevo editar eliminar

Privacidad Certificado de Aenor

Aceptar Cancelar

3.- Adaptación del fichero de bases en el cálculo de atrasos por importe a repartir en devengo

Se ha adaptado la estructura del fichero de bases para que, a partir de ahora, al realizar un cálculo de atrasos por importe a repartir en devengo, **si el trabajador tiene históricos calculados con la aplicación,** se generen los tramos reales. Es decir, únicamente los días de alta.